

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **GE AIRCRAFT ENGINE SERVICES LIMITED D/B/A GE-AVIATION**

Nº 08/S/1269-a/1

SANTIAGO, 130 AGO 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **GE AIRCRAFT ENGINE SERVICES LIMITED D/B/A GE-AVIATION**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento, en **Motores** instalados en aeronaves con matrícula Chilena, bajo la **clase 3. Accesorios clase 1, 2, y 3. Servicios Especializados** Limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **UNITED KINGDOM**
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, de los Manuales de "Procedimientos de Inspección y Quality Control" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **UNITED KINGDOM**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica del **UNITED KINGDOM** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: **GE AIRCRAFT ENGINE SERVICES LIMITED D/B/A GE-AVIATION**. ubicada en **Caerphilly Road, Nantgarw**, en la ciudad de **Cardiff, South Glamorgan – CF15 7YJ, UNITED KINGDOM**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa, **GE AIRCRAFT ENGINE SERVICES LIMITED D/B/A GE-AVIATION** cumple

con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha **27 de Agosto de 2010**, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-373**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa, **GE AIRCRAFT ENGINE SERVICES LIMITED D/B/A GE-AVIATION**, con domicilio en la ciudad de **CARDIFF, UNITED KINGDOM**, para efectuar actividades de mantenimiento en **Motores** instalados en aeronaves con matrícula Chilena, bajo la **clase 3. Accesorios clase 1, 2, y 3. Servicios Especializados** Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-373**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Agosto de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **UNITED KINGDOM** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO (Carpeta)
 - 2.- SDO, SDTP, REGISTRATURA (A). ✓
- JVC